



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 1197

LA SERENA,

01 SEP. 2017

**VISTOS:**

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 17 de abril de 2017; Informe N° 04-228, de fecha 5 de julio de 2017; Ordinario N° 04-2398 del Director de Obras Municipales, de fecha 29 de agosto de 2017; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en Perú N° 1632, Las Compañías, de esta comuna, de propiedad de doña Ana Soledad Ángel Cortés, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] existe una edificación, construida en albañilería de bloques y tabiquería de madera, de superficie aproximada de 12 mts.2, destinada a estar-dormitorio. La vivienda no cuenta con baño ni cocina.
- 3.- Que el radier de hormigón se encuentra presumiblemente en malas condiciones, mientras que el cubrepiso que conforma el revestimiento de piso se encuentra totalmente desgastado. Los muros interiores de albañilería acusan humedad en su base y la tabiquería se encuentra desaplomada. Las planchas de cholguán del revestimiento de los muros se encuentran deformadas y húmedas, mientras que las de internit quebradas. Los muros exteriores de hormigón se encuentran corroídos en su base y con áridos a la vista. El revestimiento de los muros exteriores presenta las tablas abiertas, torcidas y húmedas y el estuco cemento humedecido. La estructura de techumbre se encuentra posiblemente apolillada. El cielo se encuentra deformado y húmedo, mientras que las de pizarreño, que conforman la cubierta de la estructura de techumbre, se encuentran deterioradas, quebradas y/o corroídas. Los marcos de madera de puertas y ventanas se encuentran deformados, descuadrados y apolillados. La instalación eléctrica se encuentra a la vista, obsoleta y fuera de la norma.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

**DECRETO:**


- 1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN PERÚ N° 1632, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA, en una superficie de 12 metros cuadrados, de propiedad de doña Ana Soledad Ángel Cortés, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.**
- 2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietaria, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.**

3.- **NOTIFIQUESE** a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/PP/DRC

